

Y al Maestro Fr. Juan de la Puente lib. 2. cap. 9.
de su Monarquia, à Tamayo, fol. 88. pro
Dextro.

36 El tercero Ilustrador de Dextro, que
à nuestro Fiscal harà mas fuerza, por ser cor-
dial amigo, y el Hercules, à su parecer, en su
opinion, es el Maestro Argacz. Este aviendo
propuesto la autoridad de Flavio Dextro, yà
citada, y comprobandola con muchos Autores
que le siguen, haze esta pregunta: *Querrà sa-
ber yà el Lector que Imagenes fueron estas, que
traxo aora San Pedro? y responde, la Prenda
mas cierta que tenemos de esta venida (de San
Pedro à España) es la Imagen de nuestra Seño-
ra de Atocha. Y despues de aver mostrado,
que el nombre de Atocha tiene la etimologia
del de Antioquia por autoridad de Luis Pran-
do, y Juliano, que lo afirman ambos clara-
mente, concluye: Así que esta Imagen es la
mas cierta, y segura prenda, que nos dexò San
Pedro. Y notese con curiosidad aquellas pala-
bras: la prenda mas cierta que tenemos de esta
venida, es nuestra Señora de Atocha, en que
prueba la venida de San Pedro, por la certidum-
bre, que en la tradicion ay de la Santissima Ima-
gen de Atocha, no al contrario, la opinion de la
Imagen por la venida; con que si es verdad lo*

Argacz in Dext.
ann. 50.

que dixo el Filósofo : *Propter quod unumquod- que tale, & illud magis*, por mas cierto, y autentico, tiene este Autor, que la Santissima Imagen de Atocha fue traída por San Pedro, ò sus Discipulos, que la mesma venida de San Pedro à España : pues prueba la venida de San Pedro, por la noticia tan cierta que tenemos, que esta Sacratissima Imagen es prenda que nos dexò San Pedro.

37 Vã despues refiriendo este mesmo Maesttro otras Santas Imagenes, q̄ es tradicion en sus Iglesias, y lugares, donde estãn colocadas fuerõ cõducidas por S. Pedro, ò sus Discipulos: y en segundo lugar pone à nuestra Señora de Monferrate, en el tercero la Virgen de Masanet, la quarta la del Sagrario de Toledo. En que se conoce la fuerza de la verdad, pues siendo la de Monferrate, prenda de su Religion, y Arguez proprio Historiador suyo, no pone à esta Divina Perla de Cataluña en primer lugar, si en el segundo, despues de nuestra Señora de Atocha, *por ser, como èl dize, la mas cierta, y segura prenda que nos dexò San Pedro.* Cotege pues aora el mas aficionado Lector à la verdad, entre las tradiciones de la Iglesia de nuestra Señora de Atocha, y las de la Alaudera, y conocerà con claridad, la firmeza de las de Atocha,

y la debilidad, que las de la Almudena padecen. Pues si estas por discontinuadas por tantos siglos, por opuestas à la Historia humana, en que no se halla principio positivo donde radicarlas, son dignas de que las censure el menos escrupuloso; à aquellas por continuas, y tan fundadas en la humana autoridad de las Historias, antiguas, y modernas, aun el mas riguroso Censor assentirà à su verdad, tan incòncusa, y pertrechada.

38 Y en conclusion traiga el señor Fiscal algun antiguo Historiador, aunque sea de la classe de Hauberto, Maximo, Luit Prando, ò Juliano, que expressamente diga, que Santiago traxo Imagenes de Maria Santissima à España, como tantos lo afirman de San Pedro, y sus Discipulos; y despues algunos antiguos, ò modernos Autores, dignos de fee, que convengan en determinar, que vna de ellas es nuestra Señora de la Almudena, como mas de 35. conspiran, en que la de Atocha es la primera de las que San Pedro conduxo à nuestra España, que entonces daremos credito à sus narraciones historicas: pero si no lo puede hazer, porque no los ay, bien merece apliquemos à sus tradiciones, lo que dize Don Melchor de Cabrera yà citado, *que tiene mucho de cortesania, el creerlas: y lo de*

Puente, hablando del Templo, que afirma Casaneo, sin autor Antiguo, fue el primero del mundo dedicado en Francia à Maria, que son inciertas, ò es plastica moderna, y sin fundamento.

CAPITULO SEPTIMO.

Consequencias infalibles, que se siguen contra el señor Fiscal de las Comedias, de la verdad que incluyen las tradiciones de Atocha.

39

DE Este discurso, que no parecerà mal fundado, à quien tuviere entendimiento, se si-

guen por consecuencia muchas verdades. La primera, que nuestra Señora de Atocha es, y ha sido siempre propria Imagen de esta Imperial Villa de Madrid. Así lo afirman las Tablas, que à la puerta de la Iglesia de nuestra Señora de Atocha, están colocadas (de las quales dize Sylva, que las que avia en su tiempo, tenían mas de 200. años de Antiguedad. Las que se renovaron despues, son las que permanecen) repitiendo diversas vezes, que los Discipulos de San Pedro la colocaron en Madrid, y que tomò assien-

Sylv. lib. 2. cap. 6.

to en Madrid. Pero mas constante à los siglos, ha estado esta verdad impressa en los coraçones de todos los hijos de esta Imperial Villa, como heredada de sus padres, por suçesion continua; con que no dudo avrà escandalizado el señor Fiscal à todos los Cortesanos, devotissimos de esta Venerable Imagen, intentando privarles de joya tan preciosa, y de su vnica estimacion.

40 Confirman esta verdad muchos Autores antiguos, y modernos. De los antiguos, el primero es Luit Prando, Subdiacono de Toledo, que dize: *Ay vna Imagen en la Ciudad de Zaragoza, otra ay en la Villa de Madrid, la qual traxeron los Discipulos del Apostol San Pedro, y la colocaron en Madrid.* El segundo es Juliano Diacono, que dize: *Ay vna Hermita en Madrid de Santa Maria de Antioquia, y en ella vna Imagen de la Virgen Maria, la qual fue traída desde Antioquia, y se colocò en Madrid.* Luego quando la traxeron los compañeros del Santo Apostol, la colocaron en Madrid; y así desde entonces fue propria prenda de esta Imperial Villa. De los modernos, son tantos, que me contentaré con pocos, por no alargar el tratado, ni cansar al Lector. La Historia de Jaen, siguiendo à Don Sancho Davila y To-

Luit Prand.
Adver. num. 123.

Julian. Heremit.
num. II.

y Toledo, en la vida de San Vidal dize, hablando de nuestra Señora de Atocha, *que es de Madrid*; y despues mas abajo, bolviendo à referir la mesma Imagen, con otras, que afirma fueron traídas por el Sagrado Apostol San Pedro, y sus Discipulos, concluye: *Es tambien fuerte argumento, y prueba de su mucha antigüedad ponerlas Eutrando en numero con las dos Imagenes antiguas de España, como son las del Pilar de Zaragoza, y la de Madrid.* El Doctor Pedro Salazar de Mendoza, que en las noticias de España tiene opinion acreditada, hablando de San Ildefonso, afirma *fue muy devoto de nuestra Señora de Atocha de Madrid*; y despues testifica, *que vnos Clerigos, Discipulos de San Pedro la pusieron en vna Hermita de la Villa de Madrid.* El Padre Antonio Quintana Dueñas, Religioso de la Compañia de Jesus, y de grande opinion en la literatura Ecclesiastica, despues de aver dicho como à nuestra Santa Imagen la traxeron los Discipulos de San Pedro, ò el mismo Principe de los Apostoles, añade, *colocandola por si, ò por sus Discipulos en vna pobre, y devota Hermita, ò Capilla de Madrid.* Quien quisiere ver con mas extension estos, y otros Autores que no cito, lea à Zepeda en el lugar arriba citado. Todos ellos, como

Salaz. Vida de S.
Ildefons. cap. 6.

Quint. Dueñas

mo se pueden ver, repetidas vezes llaman à nuestra Señora de Atocha, *Imagen de Madrid*, y que su Hermita, ò Sagrado Templo es de *Madrid*, y està en *Madrid*. Luego es arrojado temerario, que vn Autorcito moderno, como el señor Fiscal de Comedias, contra tan calificada tradicion, contra Tablas tan fidedignas, confirmadas por Autores antiguos, y modernos, y calificados por su erudicion, y sabiduria; quiera alterar esta possession tan antigua, sin estrivar en mas fundamento, que su capricho.

41 Las autoridades de Luit Prando, y Julianio las mira con ternura el señor Fiscal, y no le parecen malas para aplicarlas à la Santa Imagen de la Almudena: y todo su fundamento consiste en ver à Luit Prádo, q̄ afirma que los Discipulos de San Pedro la colocaron en *Madrid*; y à Julianio, que dize *ay vna Hermita en Madrid*; sin reparar que no hablan estos Autores de Imagen alguna que traxesse Santiago, ni que tenga por nombre de la *Almudena*, sino es de la que conduxeron *San Pedro*, y sus compañeros, que se llama *nuestra Señora de Antioquia*. Firmisima sin duda es la verdad, como instable, y varia la mentira. Vive enemigada esta con la quietud; y como movida del ayre de la fantasia, anda sin fixar el pie, bolando por la variedad

dad de su antojo. Lea el curioso con atencion este libro, que impugnar procuramos, y verá en él impresso este caracter. Todo lo quiere para su Imagen; con que si las autoridades de los Historiadores, hablan de vna Imagen *en la Vega*, quiere q̄ nuestra Señora de la Almudena sea *de la Vega*, y no nuestra Señora de Atocha. Si de Imagen *de Madrid*, excluye à nuestra Señora de Atocha por estar *en la Vega*, y las aplica à nuestra Señora de la Almudena, *que està en Madrid*. Valgame Dios! tanto ay de Madrid à la Vega, como de la Vega à Madrid: pues si por esta distancia, no quiere que la Imagen que està en la Vega, sea de Madrid; porquè siendo la mesma ha de pretender, que la que està en Madrid, sea de la Vega? pues sepa el señor Fiscal, que ni la que las Historias dicen, que està en Madrid, ni la que està en la Vega, segun ellas es nuestra Señora de la Almudena; y la que està, segun los Autores, en la Vega, y Madrid, es nuestra Señora de Atocha.

42 A un individuo no se conoce por las señas comunes à otros, sino por las particulares, y individuales, que le distinguen, y diferencian de otro alguno: verbi gratia. Al señor Don Juan de Vera Villarroely Tassis, Coronista, y Secretario de la Real Esclavitud de la Almude-

na, Coronista de su Magestad, y Fiscal de las Comedias, nose puede conocer distintamente por *ly señor, Don, Iuan, Coronista, y Fiscal de las Comedias*; porque en España tan comunes son los *Iuanes, y señores, como los Dones, y los Coronistas de su Magestad, como los Fiscales de Comedias*; solo hallo alguna particularidad en ser Coronista de la Real Esclavitud de la Alameda: pero aunque oy sea primero, mañana avrà segundo, y queda à la posteridad la mesma confusion para discernirle. Conocerafe si, por el agregado de nombre, y sobrenombres de tanta calidad, y por lostres officios tan honrados, y de tanta conveniencia; porque todo junto dize la eccidad, y señas individuales de tan gran sugeto. Aplique, pues, el exemplo à nuestro caso. Todo lo que està en los terminos, ò jurisdiccion propria de vn Lugar, està dentro, ò fuera, en el casco de la Villa, ò en su campo, se dize con propiedad es de aquella Villa, ò està en aquel Lugar, cuya es la jurisdiccion, y mas quando la distancia estan corta, que no passa de medio quarto de legua. Quiero traerle algunos exemplos por ser autorizados de fue elegante pluma. Vã hablando de algunas Imagenes, y dize: *La de nuestra Señora del Bal en Alcalá de Henares; la de las Batallas en Guadalupe*

ra; la de la Fuencisla en Segovia: y ni la de la Fuencisla està en Segovia, ni la del Bal dentro de Alcalà de Henares, ni la de las Batallas en el casco de Guadalaxara, sino es en las Vegas, cercanas à Alcalà, Guadalaxara, y Segovia. Luego segun su autoridad, y su mesmo modo de dezir, no solo se afirma de las Imagenes, que estàn dentro del casco de vna Villa, ò Ciudad, son, y estàn en essa Ciudad, y Villa; sino es tambien de las que estàn fuera, y pertenecen à la jurisdiccion, que estèn en la Vega, ò en el campo; se dizen que estàn en la Villa, ò la Ciudad, à cuyos terminos pertenecen. Y assi no es el distintivo de nuestra Señora de la Almudena, y Atocha, por donde individualmente se conozcan estar en Madrid, ò en la Vega. Con que solo por esta razon no se puede venir en conocimiento de què Imagen hablan los Autores.

43 *Qual, pues, serà la diferencia individual para venir en conocimiento en esta Coronada Villa de Madrid de lo que afirman los Autores de la Imagen de la Almudena, y nuestra Señora de Atocha? las señas particulares de nuestra Señora de la Almudena, segun sus Historias, y tradiciones, son averla traído Santiago con San Calocero Obispo, y su proprio nombre de la Almudena, que otro alguno no se le*

hallarà impresso ; las de nuestra Señora de Atocha son , *que la traxesse San Pedro , ò sus Discipulos , y su proprio nombre de Antioquia , sed sic est* , que los Autores referidos no hablan de Imagen que traxesse Santiago con San Calocero Obispo à Madrid , ni de Imagen que se llamasse de la Almudena ; sino de vna Imagen que traxeron à Madrid los Discipulos de San Pedro , y que se llamava de Antioquia , propias , è individuales señas de nuestra Señora de Atocha : Luego de esta Santissima Imagen se deben entender Luit Prando , y Juliano , en sentido riguroso , y proprio , y no ay lugar para aplicarlas à la Almudena . De donde por vltimo se sigue , que si à esta Imagen de Atocha , ò Antioquia , que traxo San Pedro con sus compañeros , *la colocaron en Madrid , y es , y fue de Madrid* , segun estos Autores , siempre fue de la jurisdiccion de esta Imperial Villa , y propria prenda de nuestra antiquissima Mantua .

44 Y cierto no puedo menos de admirarme , quiera este Autor deshazer en vn instante , lo que en tanto tiempo , como gastò en abultar su libro ha intentado , aunque sobre arena edificar : todo su cuydado , y desvelo puso en magnificar el Templo de nuestra Señora de la Almudena , con el nombre *de Santa Maria la*

Mayor, assentando con gran frescura fue el de *Serapis*, principal en nuestra antigua Mantua, donde Santiago colocò esta Santissima Imagen (cosa durissima de creer) que en aquel tiempo, quando todo Madrid era de Gentiles, no aviendo convertido en toda España, por si mesmo, sino es siete personas, como el mesmo Autor confiesa, quiera persuadir que Santiago en el Templo principal del Idolo del Almud, hiziese consagracion tan solemne, y publica, como si aora que florece tanto la Christiandad, la hiziera; y que colocasse vna Imagen tan grande, es à saber de siete quartas, y dos dedos. Digo que no me persuado lo permitirian los Gentiles, ni el Santo lo intentaria como tan prudente; que fuera temeridad grande dexar la Imagen en tanto peligro de irreverencia, expuesta al Gentilico atrevimiento: pues aunque los Gentiles, como sienten las Historias, en la primitiva Iglesia permitiessen à los Catolicos algunos Humilladeros, apartados de las Ciudades, donde collocassen sus Cruces, y otras Imagenes, no se hallarà tolerassen estas dedicaciones en los Templos principales de sus Idolos. Poniendo, pues, tanto conato en engrandecer este Sagrado Templo, y haziendole Iglesia Cathedral, Primada en lo formal de todo el mundo, y en lo

material de Madrid , para despues de tanta soberania, en hazer cara para su Imagen Santissima à la autoridad de Juliano , reduciendo tanto emporio sagrado , à la estrechez, y humildad de vna pobre Hermita , es de verdad grande indecencia : porque Juliano dize , *ay vna Hermita en Madrid.* Què dixera la Cathedral de Toledo de vn Historiador suyo , si aquella Matriz de toda España la pusiera entre las Hermitas de su Diocesis, diziendo *ay vna Hermita en Toledo de nuestra Señora del Sagrario ?* Mire, pues, mas por su credito la Nobilissima Congregacion de la Almudena , y persuada à su Coronista no altere la autoridad de Juliano, que solo de la de Atocha se puede entender , sin que la den nada de varato , que desde sus principios fue humilde Hermita , no de la de la Almudena: porque à esta Santissima Imagen no la conociò Juliano, ni Autor alguno de los antiguos.

45 Por vltimo, como hemos visto arriba, en los pactos , y condiciones con que se entregò esta Imperial Villa al dominio tiranico de los Moros: El principal fue pedir estuvièsse con culto publico , y solemne la Venerable Imagen de nuestra Señora de Atocha en su santa Hermita , sin acordarse de otra Imagen alguna, sino para ocultarla, y eximir la de la indecencia , que el

el sacrilego atrevimiento de los Moros podia ocasionar : segun el Filosofo Aristoteles , todos aman el bien : pero el proprio es mas amable , y digno de mayor aprecio, *amabile quidem bonum, unicuique autem proprium* ; al rustico mas bozal, le parece que ninguna Imagen llega à las excelencias de la de su Aldea : En la Christianidad grande de Madrid , y en vna Ciudad Metropolitana de toda la Carpentanea, no se puede dudar gozaria de muchas Imagenes devotissimas, y entre ellas nuestra Señora de la Almudena seria de toda estimacion, y aplauso por sus muchos milagros : Luego solo vn juyzio de poco seso , y sin vn talento de caudal, puede persuadirse , que esta Coronada Villa de Madrid avia de ir à mendigar Imagen à vna Aldea, y pactar sobre lo que no era suyo , sino es de territorio, y País estraño, dexando sepultadas en olvido las Imagenes Paisanas suyas , en quien siempre avian hallado sombra milagrosa para su amparo.

46 Y de verdad , si assi fuera, me persuado era mayor lustre de nuestra Señora de Atocha: porque no elegir para el culto publico en tiempo de tanta necesidad , como el cautiverio, Imagen propria, sino es averla traído de vna Aldea, haziendola propria, siendo antes estraña:

ña: señal era evidente en el buen gusto de Madrid, que no hallava en las proprias las excelencias de antigüedad, origen, y milagros, y demás circunstancias, que en la de Atocha. Y que algun resplandor Divino brillava en ella, que obligasse à tan discreto, y devoto Senado, à querer anteponerla en su estimacion siendo forastera à las proprias, y naturales de su País.

CAPITULO OCTAVO.

Respondeſe à los leues fundamentos, que el Fiscal trae contra el ſobre-dicho parecer.

47 **Y**A Serà razon ver lo que le mueve à este Autor, para introducir esta novedad contra las tradiciones antiguas, impressas en los corazones de los vezinos nobles de Madrid, que siempre han tenido por prenda suya à esta Santissima Imagen, y contra tantos Autores antiguos, que restifican vnanimes, y conformes esta antiquissima propiedad. No hallo algun Autor, en que funde este su parecer tan vano; pues si à alguno cita, como à Pereda, Alcocer, Zepeda, y Geronimo de Quintana, solo es para pro-

probar la distancia, que de la puerta de la Vega ay hasta el sitio de la Hermita de N. S. de Atocha, cosa bien impertinente para el principal intéto, de probar, que no era Hermita de Madrid. Despues prosigue en su idea mal fundada, y dize (como si huviera hecho vna demonstració evidente en lo referido:) *Y además de esto, los Historiadores de Atocha, que se adelantaron à multiplicar escritos, con mas advertencia que los devotos de la Almudena, refieren que la antigua Hermita de nuestra Señora de Atocha, fue vna Parroquia de estas Aldeas, que con la de Valnegral se despoblaron en la dessolacion de España. Esto magistralmente presupuesto (sin citar Autor alguno que lo afirme, solo con dezir: Los Historiadores de Atocha) saca esta voluntaria consecuencia: Luego en tiempo del Glorioso San Ildefonso, que fue en el de los Godos, siendo Parroquia de estas Aldeas, no era Hermita de Madrid, aunque estava en su vezindad. Yà presupone como cierto (pues dize siendo Parroquia de estas Aldeas) no era Hermita de Madrid la de nuestra Señora de Atocha, que era lo que debia probar: y siendo tan moderno el señor Fiscal, y no pudiendo alcançar los tiempos de San Ildefonso, antes de la perdida de España, ni averse puesto los antojos de larga vis-*

*Fiscal lib. 1.
cap. 16.*

ta de los Autores; porque no ay quien lo afirmé, sino solo los de su voluntad inficionada, y desafecta à la Hermita antigua de nuestra Señora de Atocha; niego redondamente el antecedente, y la consecuencia: aver como lo prueba.

48 Profigue el Autor en su novedad fingida, y dize: *De todo lo qual inferimos, que estando aquella Hermita tan distante de Madrid, y siendo en aquel tiempo Parroquia de aquellas Aldeas, no podia llamarse de Madrid.* Notefe que ilacion esta sacada solo de vn principio falso, y sin autoridad alguna que la patrocine, ni en vna, ni en otra parte cita Autores, solo sigue su desvaratado capricho. Rebuélcase vna, y mil vezes en la mesma ignorancia, y profigue: *En aquella misera edad parece que la Imagen de Atocha, ni tendria tanto sequito siendo Humilladero, y Hermita de vna despoblada Aldea, que por miserable no pudo mantenerse años despues: donde es de notar, como procura este Autor, con sumo cuydado, alucinar à los que su abultado tomo leyeren, trayendo muchos Autores en sus dilatadas margenes, para acreditarse de erudito con los simples: pues si el entendido repara, con atencion, en todasellas, hallará no vienen à*

Fiscal, ibidem.

propósito para la dificultad, dexandose esta sin autorizarla. Pues sobre aquella proposición, siendo *Humilladero*, ò *Hermita de una despoblada Aldea* (que es sobre lo que està el pleyto) no refiere Autor alguno, con que fundar su parecer: solo acerca de la que se sigue, *que por miserable no pudo mantenerse años despues*, alega à *Quintana*, y *Pereda*; y que las Aldeas fuesen miserables, y pobres, no es el punto del disidio, y es impertinencia vana, mostrar erudición, en lo que no es digno de reparo.

49 Finalmente no dà Autor alguno para probar su parecer tan moderno, como injurioso à *Madrid*, procurando extrañarle à su *Madre*, y *Patrona* nuestra Señora de *Atocha*: de cuya *Hermita* constantemente, tantos Autores convienen, estuvo siempre sita en *Madrid*, como se puede ver en los que en el capitulo pasado se han citado. Ni puede señalarle, estando à la verdad, y se conoce en que los que cita à monton, son *Quintana*, *Pereda*, y *Zepeda*, todos devotísimos, y diligentes *Historiadores* de este *Divino Simulacro*: y estos, como se pueden ver, vnanimes, y conformes afirman, que desde el principio de la *Iglesia*, la *Hermita* de nuestra Señora de *Atocha* fue de *Madrid*, y que los *Discipulos* de *San Pedro*, ò el mismo *Vicario* de la *Iglesia* la *Colocaron en Madrid*, y à

se dexa entender, que si quiera por afectos, y devotos de nuestra Señora de Atocha, aunque no fuera por no contradizirse, no hallando fundamento, no avian de ser afsimelmos contrarios, ni desdecirse de lo que vna vez pertrechados con tanta razon, y autoridad avian afirmado.

50 Solo el señor Fiscal debió de leer à Quintana con el poco afecto que le tiene, pareciendole avia de hallar vn gran tesoro, en vna palabra, que casualmente dize. Pero bien entendida, en nada haze à su proposito. Habla acerca de la dificultad que podia aver, en ver que los Discipulos de San Pedro avian dexado en despoblado, vna Imagen que merecia el concurso de muchas Ciudades publicas, y dize: *No dexaron los Discipulos de San Pedro à la Santa Imagen de Atocha tan en despoblado, porque entre donde estava esta Santa Hermita, y el arroyo de Valnegral, que passa cerca de alli, avia vna Aldea, que tomava el nombre del mismo arroyo.* A estas palabras he discurrido alude el Fiscal quando cita à Quintana, aunque falsamente, *lib. 3. cap. 64. de grandezas de Madrid*; porque alli no trata la materia, sino es en el lugar referido à la margen. Pero quisiera yo saber, de donde infiere, que por estar entre la Hermita, y el arroyo del Valnegral, vna Aldea,

*Quint. Grand. de
Espan. lib. 1. cap.
33.*

dea, avia de ser la Hermita de la Aldea, y no de Madrid: pues segun el mesmo Quintana: *El sitio antiguo de la Hermita, que fundaron los Santos Discipulos del Apostol San Pedro, era de esta parte del arroyo que baxa de San Geronimo: con que venia à estar la Santa Hermita antes del Jardin, que oy dia llaman del Contralor, à la margen que mira à Madrid de dicho arroyo; y estando, como congeruro, la Aldea de Valnegral en el sitio del Pozo de Orejon, entre donde estava esta Santa Hermita, y el arroyo de Valnegral caia la Aldea, casi con poca distancia menos de la que tenia de Madrid, segun la sentencia, y parecer de Quintana: Luego mas conatural era (aun no considerando à Madrid con la magnitud que se debe, respecto de vna Aldea; sino es con mediana grandeza) el que la Hermita fuesse de Madrid, y no de la Aldea, que tan miserable pinta.*

51 Y me admira, que tomando por empeño el señor Fiscal aplaudir las grandezas de Madrid (cuya juridicion, y terminos por la parte Occidental llegavan hasta los montes de Guadarrama, como Quintana refiere de muchos privilegios de los Reyes de Castilla, contra la Ciudad de Segovia, en que confiesan fueron suyos perpetuamente) quiera estrechar tanto à

*Quint. Antig. de
N.S. de Atocha,
lib. 1. cap. 9.*

Madrid por la Oriental parte, que no se estendiessen aun hasta el arroyo de Valnegral: pues si antes del Arroyo de Valnegral estava la Aldea, y antes de la Aldea la Hermita de nuestra Señora, junto al arroyo que baxa de San Geronimo, vendrian à ceñirse por esta parte, los terminos de Madrid à la linea precisa del arroyo, que aun no era medio quarto de legua, cosa bien fuera de razon, y sin fundamento à qualquiera que estuviere versado en la Historia de esta Imperial Villa, y en los privilegios de lo dilatado de sus terminos, y jurisdicciones, que los Reyes Catolicos de Castilla le concedieron por las heroicas hazañas, que en las guerras hizieron en servicio de Dios, y de sus Reyes.

52 Pero no me admiro, que el señor Fiscal tenga tanto desvarato en medir la distancia que avia de Madrid à la Santa Hermita de nuestra Señora de Atocha, pues dize adelante: *Que la Hermita de Atocha por los años de 1275. distava casi dos millas de Madrid.* El ha hecho empeño de alejar de esta Imperial Villa à esta Santissima Imagen, quando desde el principio de la Iglesia le tiene hecho esta Noble Villa de intimarla en su coraçon. Por los años de 1275. estava la Imagen de nuestra Señora de Atocha en el mismo sitio que agora està; pues es conf-

Fiscal lib. 2.
cap. 18.

rante en las tradiciones veridicas del Real Convento de Atocha , en todos los Autores que hablan de esta Santa Imagen , y en los papeles antiguos , que guarda la Ilustrissima Casa de Borrios , que despues que los Angeles la retiraron , por los fines que no alcançamos , mas distante de Madrid , al lugar donde la hallò Gracian Ramirez , progenitor de esta Nobilissima Casa , en donde el devotissimo Cavallero le erigiò Hermita su mptuosa para aquellos tiempos , que desde entonces hasta aora no se ha apartado del lugar , no hallando por conveniente los Reyes , el Senado de Madrid , y los demàs devotos de esta Santissima Imagen , alterar lo que la Divina Providencia dispuso , removiendo con humanas manos , à quien las Angelicas avian determinado proprio lugar para su culto. Pues que medidor de tierra , aunque fuera aprendiz de Geometra , dirà que desde el Convento de Atocha à la Puerta de Guadalaxara ay casi dos millas , que hazen casi tres quartos de legua. Quanto pondrà este medidor desatinado , de la Puerta de Guadalaxara , hasta Vallecas? Bien se conoce en todo la malicia , poco afecto , y menos devocion à esta Santa Imagen , que tan sin fundamento , y razon , y tan en contra de la verdad , sin ocasion alguna , que se le aya da-

do, que pueda enojar su ciega devocion; pone su conato en alejarla, y estrañarla de Madrid. Quiera Dios, por su Misericordia, en la hora de su muerte, no se le aparte tanto, como él procura; sino que le asista mil vezes muy propinqua, y propicia, para sacarle de tanto engaño sin fruto, y de tanta ceguera, sin què, ni para què.

CAPITULO NVEVE.

Satisfacese à la falacia, que por razon trae, para fundar su parecer.

53 **V**isto el poco fundamento, ò por mejor dezir, ninguno; que en la Historia tiene este Au-

tor para afirmar vna novedad, en que tanto agravia à Madrid; veamos la razon que propone para seguirla con ossada resolution: y se collige que no lo era de Madrid (habla de la Hermita) pues como cosa vacante, que pertenecia al Arçobispado de Toledo, se anejò à la Abadia de Santa Leocadia, y estuvo debaxo de su jurisdiccion hasta el año de 1523. donde ay muchas cosas que notar, pero solo reparo en aquella proposicion, como cosa vacante, es lo mes-

mo

mo acaso, que *nullius in Diocesi*? No concederá esto el contrario, supuesto afirma pertenencia al Arçobispado de Toledo la Santa Hermita; y si pertenencia al Arçobispado, se infiere la contraditoria, que no era cosa vacante la Hermita: fino es que de vna juridicion la trasladaron à otra, desmembrandola con sus bienes, y rentas de la Dignidad Arçobispal, por autoridad Pontificia, para aplicarlas à la Abadia de Santa Leocadia; por ver el Arçobispo Don Juan, devotissimo de esta Santa Imagen, que su Iglesia no se podia mantener con la autoridad que deseava, por la poca renta que tenia.

54 El exemplo le tenemos claro en la vltima vez que se anejò esta Hermita con los bienes muebles de ella (aunque no con las rentas, y raizes) à la Religion de nuestro Padre Santo Domingo por autoridad del Sumo Pontifice Adriano VI. viniendo en ello el señor Emperador Carlos V. y el Abad de Santa Leocadia D. Gutierre Carvajal. Por ventura serà buena consequencia esta: por los años de 1523. la Hermita de nuestra Señora de Atocha, que pertenecia à la Abadia de Santa Leocadia, se anejò à la Religion de Santo Domingo: Luego antes era cosa vacante, y no era Hermita de Madrid: no la concederá el señor Fiscal; porque yà asien-

sienta él no era yá vacante, pues pertenecía à la Abadía, y que tocava à Madrid, como propria possession la Hermira: luego no debe conceder la que él haze; pertenecia al Arçobispado de Toledo, y se anexò à la Abadía de Santa Leocadia: luego era cosa vacante, y que no tocava à Madrid: puesto que es de la mesma forma, que la antecedente.

55 Mas el Erudito Quintana hablando de la Parroquia de Santa-Cruz, dize: La Iglesia Parroquial de Santa-Cruz fue en sus principios *Hermita*, despues como con la devocion de nuestra Señora de Atocha, fuesen muchos por aquella parte haziendo à trechos caserías, y estudiessen apartados de la Villa, para poderles administrar los Santos Sacramentos, hizieron le Beneficio rural; poniendo en ella persona que se los administrasse, y era vno de los mas estendidos que avia en Madrid; pues todo lo que toma al presente la Parroquia de San Sebastian, estava dentro de su Colacion, hasta que lo desmembrò el Licenciado Iuan Francos, Cura que fue de esta de Santa-Cruz: Era tan pingue, que se cogian en ella muchos mas diezmos, que en ninguna otra de la Villa: y por serlo tanto, el Cardenal, y Arçobispo de Toledo D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros, Fundador de la in-

signe

Quint. Grand. de
Madrid, lib. I.
cap. 50.